



Gobierno de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Camuy  
**Legislatura Municipal**  
Camuy, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 57  
8VA. REUNIÓN

SERIE: 2023-2024  
7MA. SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY PARA ESTABLECER LA VELOCIDAD MÁXIMA QUE DEBEN TRANSITAR LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN LA CALLE PRINCIPAL DEL REPARTO JARDINES DE CAMUY DEL BO. MEMBRILLO Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

- POR CUANTO :** El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020 según enmendado en el inciso (m) indica que entre los deberes de la Legislatura Municipal está el aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de competencia de jurisdicción municipal que de acuerdo a este código o cualquier otra ley deben someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO :** Entre las peticiones hechas por el Consejo Comunitario de Seguridad del Bo. Membrillo y los residentes del Reparto Jardines de Camuy está el limitar a 15 millas por hora la velocidad máxima permitida a los conductores que transitan por dicha urbanización.
- POR CUANTO :** En el Informe de la Comisión de Seguridad Pública se recomienda la preparación de un rótulo oficial para que se limite a 15 millas por hora la velocidad máxima permitida en la calle municipal del Reparto Jardines de Camuy del Bo. Membrillo y un rótulo de Calle sin Salida.
- POR CUANTO :** La Legislatura Municipal aprobó el Informe de la Comisión de Seguridad Pública tanto en lo relativo a los rótulos que pidieron se instalaran en dicho Reparto como en lo relacionado con la velocidad máxima a observarse en la calle principal del Reparto Jardines de Camuy.
- POR TANTO :** ORDENESE COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:
- SECCION 1RA. :** Establecer la velocidad máxima permitida en la calle principal del Reparto Jardines de Camuy en 15 millas por hora.
- SECCION 2DA. :** Las personas que conduzcan sus vehículos de motor a una velocidad mayor que la establecida en esta Ordenanza serán multados con cien (\$100.00) dólares en una primera ocasión. De hacerlo en otra ocasión la multa administrativa será de doscientos (\$200.00) dólares.
- SECCION 3RA. :** Solicitar del Director de Operaciones y el Director de Obras Públicas Municipal coordinen la preparación e instalación de un rótulo de Calle sin Salida y un rótulo indicando la velocidad máxima permitida en dicha urbanización con el número de ordenanza y la multa aplicable a los violadores de la misma.

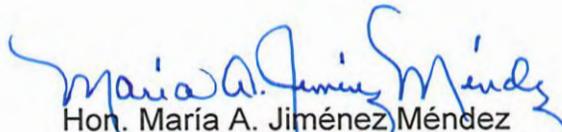


Ordenanza Núm. 57  
Serie 2023-2024  
Página #2

SECCION 4TA. : Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta, el señor Alcalde y certificada su aprobación por la Secretaria de la Legislatura Municipal y diez (10) días después de ser publicada en un periódico de circulación general.

SECCION 5TA. : Copia oficial de esta Ordenanza se enviará a la Policía Municipal, Policía Estatal, al Tribunal de Primera Instancia de Camuy, al Director de Operaciones Municipal, al Departamento de Secretaría Municipal, al Director de Obras Públicas Municipal y al Consejo Comunitario del Reparto Jardines de Camuy, Inc.

  
Lesbia E. Chico Cordero  
Secretaria Legislatura Municipal

  
Hon. María A. Jiménez Méndez  
Presidenta Legislatura Municipal

  
Hon. Gabriel Hernández Rodríguez  
Alcalde

Aprobada en 8va. Reunión 7ma. Sesión Ordinaria el día 17 de abril de 2024

Firmada por el Alcalde el día 18 de abril de 2024

lc



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
CAMUY, PUERTO RICO

## CERTIFICACIÓN

Yo, Lesbia E. Chico Cordero, Secretaria de la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 57 Serie: 2023-2024**, aprobada por la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico en la **8va. Reunión 7ma. Sesión Ordinaria** celebrada el día **17 de abril de 2024** y firmada por el Alcalde el **18 de abril de 2024**.

Se certifica además que dicha **Ordenanza** fue aprobada con la siguiente votación en la afirmativa de:

Hon. María A. Jiménez Méndez  
Hon. José A. Morell Pérez  
Hon. Manuel Hermina Cajigas  
Hon. Elliot M. Cordero Hernández  
Hon. Wilson J. Rosales Concepción  
Hon. Mildred Cáceres Ramos (virtual)  
Hon. Tomás F. Delgado Irizarry  
Hon. Antonio Román Nieves (virtual)  
Hon. José A. Martínez López  
Hon. Pedro Morales Riollano (virtual)  
Hon. Wanda I. Pérez Romero  
Hon. Fabián J. Vega Hernández  
Hon. Fernando Babilonia Aguilar

EN LA NEGATIVA

**Ninguno**

ABSTENIDOS

**Ninguno**

AUSENTES

**Hon. Tatiana Pérez Ramírez**

Y para que así conste expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Gobierno Municipal de Camuy, Puerto Rico, hoy día 19 de abril de 2024.

  
Lesbia E. Chico Cordero  
Secretaria Legislatura Municipal